

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 876**

**Artículo Primero.-** De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por 25-veinticinco años, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su representante legal, respecto de un bien Inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral No. 26-064-375, con una superficie total de 30,177.00 m<sup>2</sup>, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una porción que cuenta con una superficie de 18,238.64 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en doce tramos: el primero de 13.57 metros; el segundo de 16.67 metros; el tercero de 25.24 metros; el cuarto de 32.83 metros; el quinto de 12.93 metros; el sexto de 4.06 metros; el séptimo de 10.59 metros; el octavo de 11.44 metros; el noveno de 6.54 metros; el décimo de 6.54 metros; el undécimo de 12.98 metros; y el doceavo de 36.40 metros a colindar todos con propiedad particular.

Al Este: un tramo en línea recta de 81.28 metros. A colindar con Propiedad Municipal.

Al Sur: línea quebrada en tres tramos: el primero de 93.33 metros; el segundo de 59.54 metros y el tercero de 37.13 metros. A colindar todos con Propiedad Particular.

Al Oeste: un tramo en línea recta de 118.54 metros. A colindar con la calle Retorno 4.

**Artículo Segundo.** - El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

**Artículo Tercero.-** Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Monterrey para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), estará obligado a dar mantenimiento a los predios.

**Artículo Cuarto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN